

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO
[24 AGO 2018]
Recibido.....13⁰⁰.....Hs.
Exp. N° 35317.....SENADO



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1 - Expropiación. Descripción del inmueble. Declárase de interés general y sujeta a expropiación una fracción de terreno de 25.000 m² con lo clavado y plantado, ubicado en la Zona Rural del Distrito de Clason, a 2.800 m al sur, hacia el bajo "Los Leones", situado sobre camino comunal. El inmueble debe ser determinado e individualizado mediante plano de mensura. La fracción de terreno descripta es parte de una mayor, con una superficie total de 171,5752 ha, bajo Partida Inmobiliaria N° 14-01-00-187028/0002, dominio inscripto al Tomo 267, Folio 494, Número S/N, fecha 23/06/2004.

ARTÍCULO 2 - Destino del bien expropiado. El inmueble descrito en el artículo 1 debe ser destinado al funcionamiento de una Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales y a un espacio para la gestión de residuos urbanos.

ARTÍCULO 3 - Sujeto expropiante. Facúltase a la comuna de Clason a promover la acción de expropiación del inmueble descrito en el artículo 1, contra quien en definitiva resulte ser el propietario.

ARTÍCULO 4 - Erogaciones. Las erogaciones provenientes de la aplicación de la presente ley, y los gastos que se deriven de la confección del Plano de Mensura correspondiente, son a cargo de la comuna de Clason.

ARTÍCULO 5 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, 23 de agosto de 2018.


D. Fernando Daniel Asegurado
Subsecretario Legislativo
CAMARA DE SENADORES




C.P.N. RUBÉN PIROLA
Presidente Provisional
CAMARA DE SENADORES